

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *22* de setiembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones; y
Considerando:

Que la Secretaría Letrada de Informática solicita la provisión de carpetas plásticas para compaginar expedientes en los sistemas de mesa de entradas informatizados que funcionan en este Poder.-

Que dicha provisión fue incluida en la licitación pública n° 92/89, la que fracasó debido a la situación económica imperante.-

Que por resolución N° 699/89 de este Tribunal, se autorizó la adquisición de 20.000 carpetas de acuerdo al procedimiento previsto en la Acordada N° 41/87, habida cuenta que resultaban imprescindibles para cubrir las necesidades de un mes, debiendo convocarse el acto licitatorio respectivo para la adquisición de los restantes elementos.-

Que el presente requerimiento encuadrado en el punto 2° de la resolución citada, se encuentra demorado por la afligente situación presupuestaria de la que da cuenta el Departamento de Compras de la Subsecretaría de Administración a fs. 23, 25 y 26/29 lo que motivó que en el día de la fecha se recabara al Poder Ejecutivo Nacional un anticipo de partidas presupuestarias al Poder Judicial.-

Que por lo tanto y atento la necesidad de contar con el material consignado a un servicio que no puede interrumpirse, así como su urgencia, resulta viable la aplicación de la metodología aprobada por la Acordada N° 41/87 para la adquisición de parte de los elementos para cuya compra se autoriza el mismo acto licitatorio y que consistirían en 10.000 carpetas, 10.000 sobres plásticos y 30.000 ganchos tipo "BINDER", debiendo tramitarse en consecuencia la adquisición de los restantes.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que el costo de los citados materiales asciende a la suma aproximada de A 15.950.000 (fs. 20/22).-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Encomendar a la Dirección General de Arquitectura y Servicios la compra de 10.000 carpetas (alternativa 3), 10.000 sobres plásticos y 30.000 ganchos, de acuerdo al procedimiento previsto en la Acordada N° 41/87, en cuanto se disponga de crédito suficiente y con cargo de reintegro de los fondos presupuestarios correspondientes, a la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial.-

2º) Aclarar que de la autorización conferida a la Subsecretaría de Administración -mediante el artículo 2º de la resolución n° 699/89- para convocar el pertinente acto licitatorio se deben deducir los elementos cuya provisión se encomienda a través del artículo precedente.-

3º) Regístrese, hágase saber a la citada Subsecretaría y remítanse a la Dirección General de Arquitectura y Servicios, a sus efectos.-

JOSE SEVERO CABALLERO

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

JORGE ANTONIO BACQUE